

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. **122**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinte (2020).

La apoderada dentro del presente proceso Verbal de Impugnación de la Maternidad, promovido a través de apoderado judicial por la señora VALENTINA BEJARANO HERRADA en contra de MARIA ADALGIZA BEJARANO HERRADA, CLADUIA MARIA SILVA ABADIA y JOHN JAIRO MARIN BEJARANO, solicita se oficie al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Bogotá D.C.- a fin de que informen sobre el estado del trámite del procesamiento de la prueba de ADN, la cual fuera realizada el día 18 de diciembre del año 2019.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *OFICIAR* al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Bogotá D.C.-, para que sobre el estado del trámite del procesamiento de la prueba de ADN, la cual fuera realizada el día 18 de diciembre del año 2019, a los señores VALENTINA BEJARANO HERRADA identificada con cédula 1.115.066.056, MARIA ADALGIZA BEJARANO HERRADA cédula 29.282.658, CLAUDIA MARIA SILVA ABADÍA cédula 38.873.231 y JOHN JAIRO MARIN BEJARANO cédula 79.488.536.

COPIESE Y CUMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO VIRTUAL No. **54**

HOY, **4 DE AGOSTO DE 2020.**

A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**